

ACUERDO: DCC/2168/2025 TEPIC NAYARIT, 28 DE MAYO DE 2025

CONTRIBUYENTE: JOSE LUIS MALDONADO LUNA

DOMICILIO: QUERETARO NO. 90 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 14:30 horas, del día 28 de mayo de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo con número de oficio DCC/0642/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, al contribuyente JOSE LUIS MALDONADO LUNA, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de febrero de 2025, levantada por el notificador ejecutor, Jose Luis Nuñez Sanchez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/024/2025, con fecha de expedición del 02 de enero de 2025, y vigencia del 02 de enero del 2025 al 30 de junio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/0642/2025 de fecha 13 de feberero de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de Expediente IF-201410916, con número de oficio REC-011/2014, de fecha 25 de marzo de 2014, monto histórico \$13,720.00 (Trece Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE LUIS MALDONADO LUNA, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





## ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio DCC/0642/2025 de fecha 13 de diciembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de Expediente IF-201410916, con número de oficio REC-011/2014, de fecha 25 de marzo de 2014, monto histórico \$13,720.00 (Trece Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE LUIS MALDONADO LUNA, determinados por la Dirección de Auditoria Fiscal.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Navarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENT

CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE LUIS MALDONADO LUNA	R.F.C.: MALL6008136H5			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	QUERETARO No. 90 NORTE, COLONIA	A CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.			
CRÉDITO(S) NO.	IF-201410916	IF-201410916			
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	REC-011/2014				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	25 DE MARZO DE 2014				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL				
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	26 DE MARZO DE 2014				

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 151, 152, 153, 154,155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el día 30 de junio de 2015 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el día 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de agosto del 2015 y de acuerdo a las clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y segundo, octava párrafo primero fracción I inciso e), novena, primer y sexto párrafo, fracción I inciso c), decima cuarta párrafo primero fracción I, decima quinta primer párrafo, fracción III inciso g); artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Organo del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 16 fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que esta autoridad determina.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 145, 151 fracción I,II, 153 y 155 del código fiscal de la federación, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.







### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, , plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, ambos del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el día 26 de marzo de 2014, los plazos de 30 días fenecieron el día 12 de mayo de 2014, plazos que empezaron a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
IF-201410916	\$13,720.00	138.3430	84.8067	1.6312	\$8,660.00	\$22,380.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Abril 2014	84.8067	09 de mayo de 2014
Enero 2025	138.3430	10 de febrero de 2025

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el Iímite mínimo y máximo
12 de febrero de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$22,380.00	2%	\$448.00	\$560.00
01 de octubre de 2014	Requerimiento de pago y embargo	\$13,786.00	2%	\$276.00	\$340.00
08 de julio de 2019	Requerimiento de pago	\$16,711.00	2%	\$334.00	\$430.00
19 de enero de 2021	Requerimiento de pago y embargo	\$17,677.00	2%	\$354.00	\$480.00

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$13,720.00	\$22,380.00	\$0.00	\$0.00	\$22,380.00
Totales	\$13,720.00	\$22,380.00	\$0.00	\$1,810.00	\$24,190.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-ejecutor a los C.C., CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ELVIA LETICIA RAYGOZA PEREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, ESMERALDA JAQUELINE VILLANUEVA RODRIGUEZ, ALEJANDRA ARELY SANTANA IBARRA Y CARLOS ABRAHAM DELGADILLO CORTEZ, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCÍA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIS, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, JOSE VEGA JIMENEZ, DANIEL BARRIOS GONZALEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 153, del código fiscal de la federación, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOLESTADO DE NAVARIT DIRECTORA DE COBRO COACTIVO ECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE COBRO COACTIVO







#### CITATORIO.

CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/0692/2025 —
De fecha(s): 13 dp Febrato del 2025 —
Autoridad emisora: DIR ECEION DE COBRO COACTIVO
Tipo de documento: Mandamiento De Ejeccrion —
Número de crédito(s): $R \in C - GII / 2014$ ————
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE LUIS MALDONADO LUNA
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MALL 6008136H5
Domicilio: Queretaro No. 90 Norte Coloma Entro, CP 63000
En _ lepies Noyarit, siendo las
once horas con Veintities -
minutos del día Veinticuatro de Febrero
del año dos mil veinticinco, el C.
Close los Nunez Sarchez
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración
y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su
representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a la)
S. JOSE LOIS MALDONADO LUNA sito en
Queretara No. 90 Noite, Colonia Centro, C.P. 63000
Tefrica Nayarı f - con fundamento en el artículo 134 fracción I, 135 Y 136 del código fiscal de la
ederación, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
JOSE LUB MAIDONADO LUNA Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista
el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son foral (amercia) de Sersgrafia e impressonos
tachada color Amarille can tinto Conting 6/ang así
como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
NO se encontro persona alguna en el Domicilio
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien
manifestó tener una relación con el destinatario y tener
a calidad de quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente





	-	y que	contiene for	tografía que corr	esponde a los ras	aos fisonómicos
de la persona	que atiende l	os cuales son				
	, una vez que	e se tuvo a la vista se	e devuelve al	portador(a), y ce	rciorándome de c	ue se encuentra
en el interior d	del inmueble	toda vez que		<u>۔</u>		
	,	, cuestión por la cu	al me doy cu	enta de que la pe	ersona que atiend	e la diligencia no
se encuentra e	n el domicilio p	or circunstancias a	ccidentales y	que conoce al c	ontribuyente o a s	u representante
legal, manifesta	ando ser mayo	r de edad y tener ca	pacidad lega	l, para atender la	presente diligen	cia, apercibido(a)
de las penas er	que incurren	las personas que d	eclaran con f	alsedad ante aut	oridad distinta a l	a judicial, ante la
que me identif	ico y acredito d	que actúo con el ca	rgo de Notifi	cador, Verificado	r y Ejecutor, med	iante constancia
de identificació						na de expedición
				de dos mil vein	ticinco y con vige	ncia hasta el día
treinta	de jun	io dos	mil	veinticinco,	a no	mbre de
	-				, emitida po	r el L.C. Antonio
Vázquez Pardo	, en su carácte	r de Director Gener	al de Ingreso	s de la Secretaria	de Administració	n y Finanzas del
		yarit, la cual oster				
		nómicos, filiación, n				
		mente referida, do				
		in manifestar objec				
		ivocadas y los moti				
		ante legal o perso				
Jose 1	ess M	al do sado			, a la persona	
en el domicilio	y que ha qued	lado descrita, con e	el propósito d	e realizar una dil	ligencia de notific	ación del(de los)
		en Mandar		De Ejeuc		
	, ni	ímero <u>OCC/</u>	0642/	2025		
de fecha	13 ple	Tebrero	del	2025		emitido por
Directes	00	Cobro Co	gotivo		, persona que	me informa
expresamente	que el contri	ouyente y/o su rep	oresentante	legal o persona	a la que va(n) d	dirigido(s) el(los)
		, no se encuer				
que NO 50			algurai	1011	21000	, por
lo que en conse	ecuencia, no p	uedo atender la pre	esente diliger	ncia, motivo por e	el cual le dejo el p	A1 A1
		encontró en el				para que el
día Vein	ficinio			-1 1	vero -	de
dos mil v	einticinco/	a las	lucue			horas con
Ucinte				minutos	el(la)	C.
(300	less 1	Yaldanada	Leng	, m	e espere para rea	
de r	notificación	del(de	los)		nento(s)	consistente(s)

Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77

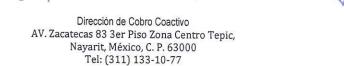




en Mandamente De Ecco	ucien —		89
Deal Dayal 2005	occess,		número
13 16 76 6 7 1025	200-	de	fecha
13 de 7-ébrero de/	2028	emitido	por
Dirección De Cobro	Cogetivo -	, con el apercibin	niento de
que en caso de no encontrarse, se realizara la citad	da diligencia con quien se encue	entre en este domicil	io o en su
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de	e lo dispuesto en el párrafo segui	ndo del artículo 137 d	el Código
Fiscal de la Federación. Para todos los efectos lega	ales a que haya lugar y previa lec	tura del presente do	cumento
y enterado de su contenido y alcance, quien atieno	de en el domicilio 🖊 🗸 🥃	firma de	e recibido,
por así estimarlo necesario, y no habiendo más qu	ue hacer constar en el presente	acto administrativo,	se da por
concluido			а
las		_horas_con/ re/	orta
minutos del dí	a en que se actúa, firmando al c	alce los que intervinio	eron en el
mismo y así quisieron hacerlo.			
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	DECIDIO	DICINIAL DEL DDECE	- \   T.F.
EL NOTH ICADON-ESECUTOR		DRIGINAL DEL PRESE IO PARA ENTREGARL	- X-041140
	61 6	DESTINATARIO.	
$\mathcal{A}$	El Suscrite Notif	rader hago	Conster
Tab.	que no se encos	to persona	9/9019
(NOMBRE Y FIRMA)	The state of the s	NOMBRE Y FIRMA)	
7		en virtus	de que
1 osé fors Nonce Senehor	1 A A	A .	
1 1830 11 11 11 11 11 11	el local estar		-
	que se deja F		
an i	coente atatorio	en e/ 900	reso
P'	LECT	Daniylio.	

## REQUERIMIENTO DE PAGO

	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE LUIS MALDONADO LUNA	R.F.C.: MALL6008136H5
	DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	QUERETARO No. 90 NORTE, COLONIA CEN	TRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.
	CRÉDITO(S) NO.	IF-201410916	11-53-4-4-1
30	NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	REC-011/2014	
	FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	25 DE MARZO DE 2014	
	AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL	
	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	26 DE MARZO DE 2014	
	En Tepic, Naya	tos del día <u>Vein Fronc</u> de <u>Te</u> de ejecución con No de oficio	DCC/
	Administración y Finanzas del Poder Ejecto Constitución Política de los Estados Unidos 150, 151 párrafo primero y 152 párrafo primer	adscrito a la Dirección cutivo del Estado de Nayarit y con fundamento s Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fra imero del Código Fiscal de la Federación, me Monte, a constante de carácter administrativo de reque niento de ejecución que antecede, domicilio qui ioré que éste es el domicilio de la periore que éste es el domicilio de la periore que este es el domicilio de la periore d	persona buscada o quien legalmente lo perimiento de pago y/o embargo del crédito ue coincide con el indicado en el presente persona buscada por así señalarse en el presente persona buscada por así señalarse en el presente presente persona buscada por así señalarse en el presente persona buscada por así señalarse en el presente persona buscada por así señalarse en el presente presente persona buscada por así señalarse en el presente persona
No	se encontió pessona al	ára atender la presente diligencia, q co señalando	
	vigente y que contiene fotografía que son	expedida por corresponde a los rasgos fisionómicos o	
7	k "Lo Testado no	tiene Validez, Cons	ste 11 Ruf





dejó en poder de	Se dejo tijo e	con el propósito	de que el contribuyente deudo	su carácte r o su represe
contribuyente o la	de su representa	nte legal, atendiend	manifiesta ser mayor de edad y	n dijo Ila
con_		y número	quien se	ide - de
		vigente	expedida	
documento que contiene los	e fotografía y que correspor	nde a los rasgos fisonómio cuales	cos de la persona con quien se e	entiende la dilig
	-			
	•			
representante legal man penas en que incurren la respuesta a mi requerim	ifestando ser mayor de eda as personas que declaran	ad y tener capacidad lega con falsedad ante autorid		ncia apercibida ma expresame nto en el domi en virtud
identificación número vigencia del 02 de enero carácter de Director Ger con fundamento en el ar	a cual me identifico y acre de 2025 hasta el día 30 de neral de Ingresos de la Sec	edito que actúo con el ca junio de 2025, document retaria de Administración lación con el artículo 9 fra	y por esa razón en persona que encontré en el domico rgo de notificador y ejecutor me , con fecha de expedición 02 o expedido por el L.C. Antonio V y Finanzas del Poder Ejecutivo do cción XVII del Reglamento Interior	ilio y que ha qu diante constar de enero de 2 á <b>zquez Pardo</b> lel Estado de N
Por ese motivo, en este buscada y/o su represe manifiesta	e acto procedo a entender intante legal, esto es con tener	la presente diligencia de el Cla	requerimiento de pago y/o emb	pargo con la p
acreditando	su		personalidad	-

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



	fecha expedid
porvige	fecha expedid ente, documento qu
contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómic	cos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales sor
de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 135 y acredito que actúo con el cargo de notific No	ona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamien del Código Fiscal de la Federación, persona ante la cual me identificador y ejecutor mediante constancia de identificació con fecha de expedición 02 de enero de 2025 y vigencia del 02 de enero de del Confecta del Confect
pago en cantidad de \$ 24,790,00 (Vero Fo) cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión d haber realizado el pago o haber garantizado el interés fisca contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es dec	de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimien cir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrit brir el crédito fiscal, a lo cual respondió que el procedera de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del contra del contra de la contra del
	41900
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE DILIGENCIA
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE DILIGENCIA
Alas,	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE DILIGENCIA  SE notifica y Emborga VI  ESTRADOS CON Fundamento el Artivolo 98 Fracuos II)
Al.	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE DILIGENCIA  SE notifica y Emborga VI  ESTRADOS CON Fundamento el Artivolo 98 Fraccion II)
Alas,	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE DILIGENCIA  SE notifica y Emborga VI  ESTRADOS CON Fundamento el Artículo 98 Fraccion III  (cla ción con el Artículo 97  Codigo Fiscal Del Estado el
Tosé fuis Nonce Sancher	ESTRAPOS CON Fundamento
Alaf.	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE DILIGENCIA  SE notifica y Emborga UI  ESTRADOS CON Fundamento el Artículo 98 Fraccion III  Icla ción con el Artículo 97  Codigo Fiscal Del Estado o  Nayarito





# ACTA DE EMBARGO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE LUIS MALDONADO LUNA	R.F.C.: MALL6008136H5			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	QUERETARO No. 90 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.				
CRÉDITO(S) NO.	IF-201410916				
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	REC-011/2014				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	25 DE MARZO DE 2014				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL				
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	26 DE MARZO DE 2014				

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Relítica de los Estados Unidos Manieros a artículos 434 primero y 31 fracción IV de la Constitución Relítica de los Estados Unidos Manieros a artículos 434 primero y 31 fracción IV de la Constitución Relítica de los Estados Unidos Manieros a artículos 434 primero y 31 fracción IV de la Constitución Relítica de los Estados Unidos Manieros a artículos 434 primeros y 31 fracción IV de la Constitución Relítica de los Estados Unidos Manieros a actividad Alexandra de la Constitución Relítica de los Estados Unidos Manieros a actividad Alexandra de la Constitución Relítica de los Estados Unidos Relítica de los Estados Unidos Relítica de la Constitución Relítica de
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136,
137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Código Fiscal de la Federación,
se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus
accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la
Federación, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que A/O designa testigos siendo el
Company of the state of the sta
C quien se identifica con número
v el C. expedida por
quen se identifica con fluillelo
de fecha expedida por
Le hago saber que conforme al artículo 155 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean
embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente:
Dinero, metales preciosos, depósitos bancarios, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a carro de entidados e depondencias de la Fodoración. Fotodos en Municipios de la Fodoración fotodos en depondencias de la Fodoración fotodos en de la Fodoración fotodos en depondencias de la Fodoración fotodos en depondencias de la Fodoración fotodos en depondencias de la Fodoración fotodos en del fotodos
y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia bienes muebles y bienes inmuebles. En este casa el devider a la necesaria de la reconocida
solvencia, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar,
bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o
pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el notificador y ejecutor podrá señalar hispos sin suitorre el erden previonente a singular productiva de la rederación el notificador y ejecutor podrá señalar hispos sin suitorre el erden previonente a singular productiva de la rederación el notificador y ejecutor podrá señalar hispos sin suitorre el erden previonente a singular productiva de la rederación el notificador y ejecutor podrá señalar hispos sin suitorre el erden previonente a singular productiva de la rederación el notificador y ejecutor podrá señalar hispos sin suitorre el erden previonente el erden
notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señala bienes suficientes a juicio del notificador y circultar no contribuyente deudor no
señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embarro señale bienes susceptibles de embarro señale bienes un la la signa de la sig
bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier
gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que
señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:
Vehicula Marca Ford Transit Modelo 2010,
Places PE- 70+191 TIPO PICK UP COLOR blanco
con cuatro pucitas, numero de serie
W FOR 5 4H 5 1A JA 66 898



AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



en Gueretara No 90 Met Colenta Contiguien acepta el cargo y prenterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, de conformidad con efederación, el domicilio del depósito de los bienes emberen o control de	en su carácter los bienes al omicilio particular ubicado protesta su fiel desempeño quedando y Finanzas del Gobierno del Estado de el artículo 112 del código fiscal de la pargados, es el ubicado es suscitaron los siguientes hechos:    O
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	TIFICADOR-EJECUTOR
Notifically Emborga VIA ESTRADOT CON Fundaments el Articulo 98 Fracuen II, en relacion con el 1/11/10/10 97 del coelígo Fracal del DEPOSITARIO ESTADO de Moyarit.  NOMBREYFIRMA ESTRADOS CON Fundamento en el	TESTIGO
No se <u>Pesignoros</u>	JO 50 Designaron NOMBREY FIRMA

\* 11 Lo Testado no Tiene Jahder, Constell Phb.

AV Tacatago 93 200 Pico Tono Constell Phb.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR  Autoridad emisora: Direccion De Concertio "
Autoridad emisora: 15 11 eccion pe control
Domicilio: Au Zacateros 83 3es Pisa, Calaria Centro Tepre.
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: MALL 6008 13 6 H 5
CURP: LUS MALDONADO LUNA
- in a Borrion Comple
Domicilio: Gueretaro 90 Norter Colema Centro, Temos
Referencia: Entre las colles Émiliano lapata y Jose Marsa Morelo
Referencia: Entre 103 Colles Entres Equation 10
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control 0 cc/ 0 6 42/ 2025
Defecha(s): 13 de Febrero del 2025 —
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En legicia del mes de le mes de le suscrito con del año 2025 — el suscrito composito del día legislado del mes de le mes de le mes de le suscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 5 AFC 061 024 2025 con vigencia del 02 de 600 del 2025 al 30 de fivora del 2025 expedida con fecha 02 de 600 del 2025 al 30 de fivora del 2025 expedida con fecha 02 de 600 del 2025 al 30 de fivora del 30 de junio del Constitución Política de la Secretaria de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; (cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fra

\* " Lo Testado No tieno Validez, constella Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del & Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: El dia Ventrociatio de Febrero a las once heras con Ventrociatio de Procente ano, me constituí en el Domicialio indica do para le var a cabo la differencia; el cual estaba Cerrado (Con Contina Color blanco), per la que deje citaterio fizo y visible para regresor el dia indicado en el atoterio e Ventra conce de Febrero del 2025, and en el atoterio e Ventra conce de Febrero del 2025, and en encontre persona alguna en el Domicia de Cual de Nevea cuenta se encontre persona alguna en el Domicia de Cual de Domicia de Controla de entrente y que accisionalmente asiste al mismo del Controla el controla el mismo del Controla el morresones, fachada color Amarillo Controla el morresones, fachada color Amarillo

# Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las <u>Nueve</u> horas con <u>Circuento</u> minutos del día <u>Veinticinco de Tebrero del 2025</u> en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

# Croquis de ubicación del domicilio

Durango

N 90

N 90

Dure taro 2

Devenia o 10

Leon

4100190

José Lus Nonez Dancher

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

\* "Lo Testado No trene Valider, Conste

Av. Zacatecas 83 Ser Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/024/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

# A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARI 2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio rde 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones SECRETARIA DE ADVINISTRACION Y FINANZAS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada DRECCION GENERAL DE INGRESOS mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Luis Núñez Sánchez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NUSL791111P73.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Va LALLEZ ParchayENO DEL ESTADO DE NAVARIT Director General tellagresos 2021-2027

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS